



Infraestructura y  
Servicios Públicos  
Tlajomulco

# Manual de Organización

2018 - 2021

Dirección General  
de Servicios Médicos  
Municipales

  
**Tlajomulco**



## ÍNDICE

Mensaje del Presidente	7
Objetivo del Manual	11
Rumbo de Gobierno	15
Fundamento Legal	19
Atribuciones Legales	25
Planeación Estratégica	29
Política de calidad y antisoborno	33
Estructura Orgánica	37
a) Organigrama	
b) Descripción de la Estructura Orgánica	
Objetivos y Funciones de las Unidades Orgánicas	41
Listado general de los procedimientos certificados en ISO 9001:2015	45
Trámites y servicios	49
a) Trámites y servicios externos	
b) Trámites o servicios internos	
Protocolo en caso de contingencias	53
Glosario	57
Autorización del Documento	63





# **MENSAJE DE SALVADOR ZAMORA**



Para consolidar a nuestro municipio como referente local y nacional de Buen Gobierno, es importante contar con una administración ordenada donde la calidad en sus procesos, el uso de tecnología y el apego a la normatividad formen parte de las actividades cotidianas que las y los servidores públicos realizan.

De esta manera, el presente Manual de Organización y Procesos se convierte en el instrumento administrativo mediante el cual se institucionalizan y documentan de manera formal la normatividad, la planeación estratégica, la política de calidad, las atribuciones, la estructura orgánica, las funciones, los objetivos, así como los procesos sustantivos que dirigen el actuar del personal y permiten el cumplimiento de la agenda de trabajo planteada para cada dependencia.

Además este documento hace visible la conexión de la estructura gubernamental con sus usuarios internos y externos, donde la información contenida permite formalizar las prácticas administrativas de las dependencias y de los organismos públicos al tiempo que orienta a la ciudadanía sobre las funciones y atribuciones de cada área de gobierno.

El valor del presente como instrumento de trabajo radica en la información que contiene, por lo tanto, exhorto a todo el personal del servicio público a utilizar, consultar y apropiarse de su contenido, lo cual nos permitirá desarrollar las actividades encomendadas y cumplir con los objetivos que nos hemos trazado en materia de administración pública.

ATENTAMENTE

Salvador Zamora Zamora  
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco









# **OBJETIVO DEL MANUAL**



Este Manual de Organización y Procesos muestra de manera sencilla, efectiva y completa las funciones y responsabilidades para los distintos niveles de la estructura organizacional que conforma al Gobierno de Tlajomulco, teniendo como finalidad que las y los servidores públicos conozcan su puesto y el alcance de sus labores.

Por lo anterior, este documento:

- Ofrece una visión de la organización institucional y los procesos de la dependencia.
- Precisa las áreas de responsabilidad y competencia de cada dependencia, las cuales deben orientarse a la consecución de los objetivos estratégicos.
- Muestra las actividades de cada dependencia a fin de evitar la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.
- Actúa como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la labor del personal y orienta al de nuevo ingreso en el contexto de la dependencia.
- Sirve como marco de referencia para la evaluación de resultados.







# RUMBO DE GOBIERNO



La presente administración se ha planteado 8 compromisos fundamentales en los que habrá de presentar resultados en el corto, mediano y largo plazo. Estos compromisos son:

1. Hacer de Tlajomulco una ciudad cercana, compacta, conectada, equitativa y coordinada con el resto de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).

2. Hacer de Tlajomulco un lugar seguro para contribuir con la tranquilidad de sus habitantes por medio de acciones que involucren a los tres órdenes de gobierno y a los demás Ayuntamientos del AMG.

3. Consolidar a Tlajomulco como parte de una ciudad sustentable y resiliente, a través de acciones sustentables fortalecidas y que tengan impacto en los demás municipios metropolitanos.

4. Hacer de Tlajomulco un municipio autosustentable en el manejo del agua respetando su ciclo natural mediante tres líneas de acción fundamentales: captación, potabilización-abastecimiento y saneamiento.

5. Mejorar la prestación de servicios municipales en Tlajomulco a través de procesos de calidad, uso de tecnología y marcos jurídicos, así como dar seguimiento a las actividades a través de indicadores de gestión.

6. Impulsar a Tlajomulco como el polo económico más importante del AMG, a través del aprovechamiento de su ubicación geográfica para propiciar actividades industriales, logísticas, comerciales y de servicios.

7. Consolidar a Tlajomulco como uno de los mejores gobiernos metropolitanos y del país en materia de innovación y en el uso de tecnologías para mejorar la prestación de los servicios municipales.

8. Consolidar a Tlajomulco como un municipio con calidad democrática, donde la gobernanza sea un estilo de gobierno y la participación ciudadana una relación positiva entre ciudadanía y gobierno.



Para lograrlo es necesario que las políticas públicas y programas se lleven a cabo en función de las demandas y problemas que enfrenta el municipio en el contexto actual, de esta manera se vuelve necesario asegurar que los avances y progresos que van alcanzando en todos los frentes no se pierdan, lo que a su vez implica la creación de instancias, mecanismos y fórmulas para consolidar experiencias, capitalizar aprendizajes y consolidar las plataformas sucesivas para un desarrollo sostenido y auténtico progreso ascendente.





# IV

## FUNDAMENTO LEGAL



A continuación, se presenta el fundamento legal al que habrá de apegarse la Dirección General de Servicios Médicos Municipales para la realización de sus actividades.

### **Orden Federal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Salud.

Código Federal De Procedimientos Penales.

Código de Ética para las enfermeras y enfermeros de México.

NOM-253-SSA1-2012 Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

NOM-005-SSA2-1993 De los servicios de planificación familiar.

NOM-007-SSA2-2016 Para la atención de la mujer durante el embarazo parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

NOM-009-SSA2-2013 Para el fomento de la salud escolar.

NOM-010-SSA2-2010 Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

NOM-013-SSA2-2015 Para la prevención y control de enfermedades bucales.

NOM-014-SSA2-1994 Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

NOM-039-SSA2-2014 Para la prevención y control de las infecciones de trasmisión sexual.

NOM-015-SSA2-2010 Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

NOM-222-SSA1-2002 Que establece las especificaciones sanitarias de los reactivos: hemoclasificadores para determinar grupos de sistema ABO, Anti Rh para identificar el antígeno D y anti globulina humana para la prueba de Coombs.

NOM-034-SSA3-2012 Regulación de los servicios de salud. Atención prehospitalaria de las urgencias médicas.

NOM-021-SSA2-1994 Para la vigilancia, prevención y control del binomio teniasis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

NOM-064-SSA1-1993 Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

NOM-066-SSA1-1993 Que establece las especificaciones sanitarias de las incubadoras para recién nacidos.

NOM-073-SSA1-2015 Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios.

NOM-225-SSA1-2002 Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) y los estándares de calibración utilizados en las mediciones para laboratorios de patológica clínica.



NOM-087-ECOL/SSA1-2002 Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológicos-infecciosos Clasificación y especificaciones de manejo.

NOM-229-SSA1-2002 Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.

NOM-166-SSA1-1997 Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico.

NOM-006-SSA3-2011 Para práctica de la anestesiología.

NOM-008-SSA3-2010 Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

NOM-005-SSA3-2007 Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención medica de pacientes ambulatorios.

NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra de las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

NOM-031-SSA2-2014 Para la atención a la salud infantil.

NOM-005-STPS-2004 Manejo de sustancias químicas peligrosas. Condiciones y procedimientos de seguridad y salud en los centro de trabajo.

NOM-027-SSA3-2013 Regulación de los servicios de Salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

NOM-016-SSA3-2012 Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

NOM-019-SSA3-2013 Para la práctica de enfermería en el sistema nacional de salud.

NOM-028-SSA3-2012 Regulación de los servicios de Salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

NOM-031-SSA3-2012 Asistencia Social. Prestación de servicio de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

NOM-032-SSA3-2010 Asistencia Social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacida.

NOM-024-SSA3-2012 Sistema de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información para la salud.

NOM- 035-SSA3-2012 en materia de información en salud.  
NOM-009-SSA3-2013 Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención medica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.

Nom-030-SSA3-2013 Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, transito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención medica ambulatoria y hospitalaria del sistema nacional de salud.

### **Orden Estatal**

Constitución Política del Estado de Jalisco.

Ley de Salud del Estado de Jalisco.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **Orden Municipal**

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Reglamento para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Ley de ingresos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Reglamento de salud del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Reglamento del Proceso de Entrega - Recepción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio De Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco.

Reglamento de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. Jalisco.

Reglamento de Austeridad.

Reglamento de Adquisiciones.

Reglamento de Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**V**

**ATRIBUCIONES  
LEGALES**





Las facultades de la Dirección General de Servicios Médicos Municipales se encuentran establecidas en el artículo 171 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como a continuación se mencionan:

I.- Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Dirección General, así como autorizar y supervisar los propios de las áreas a su cargo;

II.- Coordinar, instruir, supervisar, vigilar y evaluar el desempeño de las actividades del personal de la Dirección General, así como de las áreas a su cargo;

III.- Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a cabo en la Dirección General;

IV.- Impulsar las acciones de la Dirección General hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los servicios públicos a su cargo;

V.- Otorgar la prestación de los servicios médicos de emergencia, así como vigilar en forma general que la atención médica pre hospitalaria, de estabilización, y en su caso, de especialidades se preste de conformidad a las necesidades y a las posibilidades económicas del Municipio;

VI.- Fomentar la capacitación integral de forma permanente del personal médico, enfermería, pre-hospitalario y personal operativo;

VII.- Concentrar la información estadística y epidemiológica para la actualización del diagnóstico de salud poblacional;

VIII.- Participar con las instituciones de salud y asistencia social, para la aplicación de programas preventivos en materia de salud, prevención de accidentes, enfermedades crónico-degenerativas, nutrición y combate a la obesidad;

IX.- Impulsar la generación de infraestructura médica acorde a las necesidades del Municipio;

X.- Fomentar la activación de las casas de salud en el territorio del Municipio;



XI.- Gestionar convenios de cooperación con dependencias Federales, Estatales y Municipales, así como con Organizaciones No Gubernamentales, para la construcción, conservación, mejoramiento, dotación de equipo y recursos humanos para la mejor prestación de servicios públicos a su cargo.



**VI**

**PLANEACIÓN  
ESTRATÉGICA**



## **MISIÓN**

Servir a los ciudadanos y demás partes interesadas con personal honesto, competente y con tecnologías innovadoras en función de nuestro contexto, para hacer de Tlajomulco una ciudad modelo, segura y sustentable en el marco de la cultura de prevención, ofreciendo servicios públicos de calidad y con una eficiente planeación urbana, a fin de seguir generando confianza y continuar impulsando la participación ciudadana, propiciando el desarrollo socioeconómico del municipio.

## **VISIÓN**

Consolidar a Tlajomulco como referente de ciudad modelo a nivel metropolitano, nacional e internacional por la eficacia y eficiencia de sugestión, a través de un gobierno conformado por personal capacitado, que utilice tecnologías de vanguardia y que procure finanzas sanas, servicios de calidad total y conectividad urbana, logrando hacer del municipio el lugar propicio para el desarrollo social y económico.

## **FILOSOFÍA**

El liderazgo es nuestro principal motor, trabajamos rumbo a la ciudad modelo que queremos hacer de Tlajomulco; con personal competente practicamos los principios al servicio de la ciudadanía para ser un Gobierno exitoso.

## **PRINCIPIOS**

*Congruencia:* Este Gobierno es coherente entre lo que dice y hace.

*Competencia:* El funcionario público que labora en el Gobierno tiene la formación y habilidades requeridas para servir a la ciudadanía con calidad.

*Integridad:* Desempeñamos nuestras funciones de manera correcta, buscando el bienestar social y el buen clima laboral.

*Inclusión:* Con la diversidad se fortalece el servicio público, nuestro personal es talentoso porque somos un Gobierno incluyente.

*Innovación:* La característica principal del Gobierno es la modernidad, con tecnología de vanguardia trabajamos hacia una ciudad modelo.

*Honestidad:* Rechazamos la corrupción en todas sus formas, nos desempeñamos con normas anti-soborno para generar certidumbre en la ciudadanía.





**VII**

**POLÍTICA DE  
CALIDAD  
Y ANTISOBORNO**





El Gobierno de Tlajomulco líder en sistemas internacionales de calidad, se compromete a servir con experiencia y honradez a los habitantes del municipio y demás partes interesadas; así como a cumplir con nuestras leyes aplicables, código de ética y reglamento anti soborno; además, contamos con un Comité del cumplimiento al cual reconocemos su plena independencia.

Conscientes de nuestro contexto analizamos riesgos para mitigar el impacto, como Gobierno confiable nos medimos con objetivos claros y sancionamos el soborno. Todo esto bajo un clima laboral de confianza, en donde se incentiva la participación de los servidores públicos para exponer inquietudes o denunciar de buena fe malas prácticas sin temor a represalias. Asimismo, nos comprometemos a cumplir con los sistemas de gestión de calidad y de anti soborno, promovemos la mejora continua e innovamos para administrar con eficiencia los recursos públicos; contribuyendo así al desarrollo socioeconómico sustentable de la ciudad.



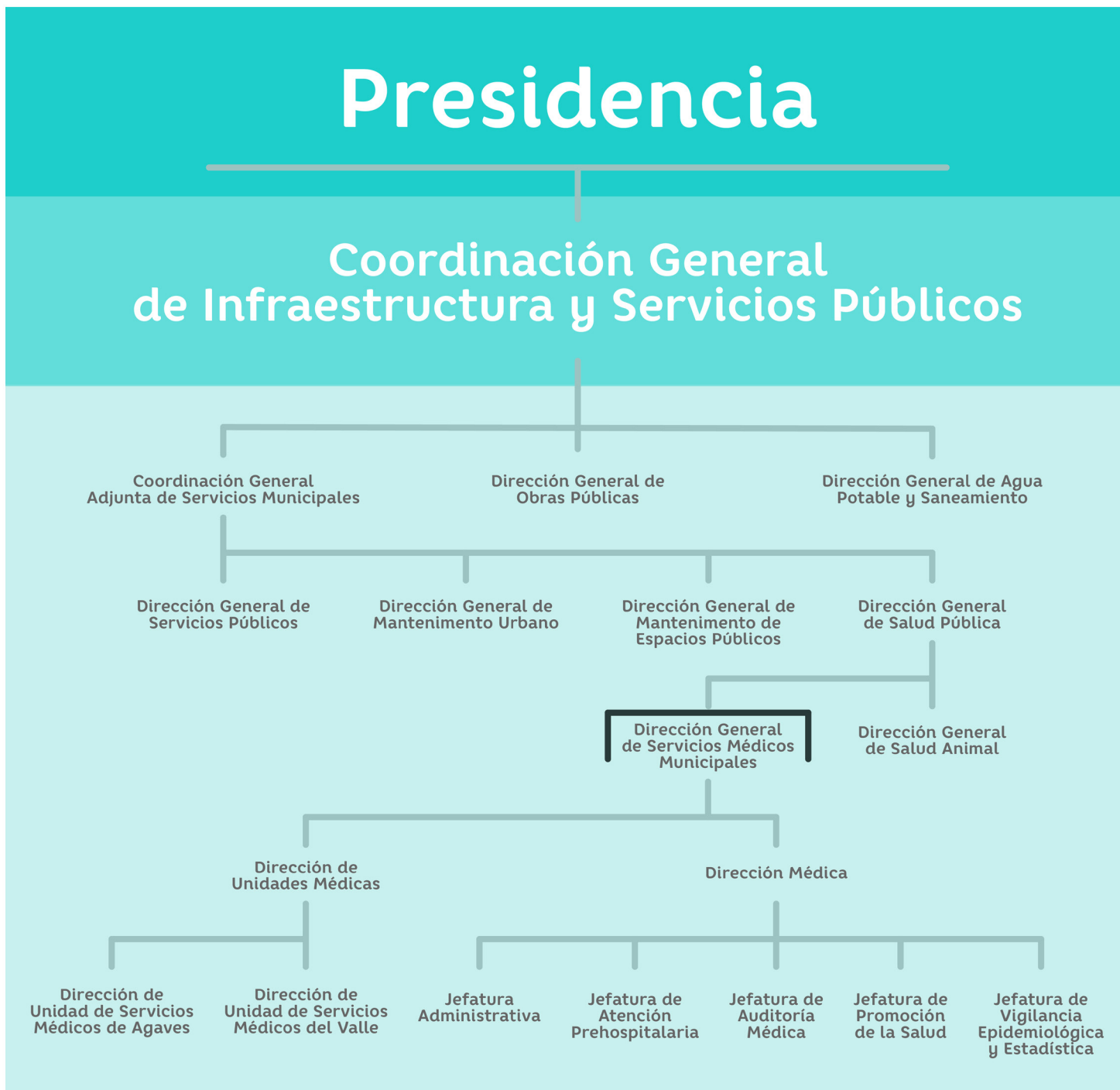


**VIII**

**ESTRUCTURA  
ORGÁNICA**



# a) Organigrama



## **b) Descripción de la Estructura Orgánica**

1. Dirección General de Servicios Médicos Municipales

1.1. Dirección de Unidades Médicas

1.1.1. Dirección de Unidad de Servicios Médicos de Agaves

1.1.2. Dirección de Unidad de Servicios Médicos del Valle

1.2. Dirección Médica

1.2.1 Jefatura Administrativa

1.2.2. Jefatura de Atención Prehospitalaria

1.2.3. Jefatura de Auditoría Médica

1.2.4. Jefatura de Promoción de la Salud

1.2.5. Jefatura de Vigilancia Epidemiológica y Estadística



# IX

## OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS





**Unidad orgánica:** Dirección General de Servicios Médicos Municipales

**Objetivo:**

Incrementar la cantidad y capacidad de servicios médicos quirúrgicos, preventivos y atención pre-hospitalaria para mejorar el nivel de salud de la población.

**Funciones:**

1. Coordinar la gestión de recursos materiales para aumentar los servicios e infraestructura.
2. Establecer las responsabilidades de cada puesto de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, según organigrama y funciones, para determinar sus actividades.
3. Asegurarse que el rendimiento social del hospital sea de acuerdo con sus fines.
4. Planear, organizar y coordinar los recursos materiales y humanos con el propósito de brindar servicios de salud de calidad a la población.
5. Coordinar la elaboración del presupuesto.
6. Diseñar implementar los indicadores para la evaluación y medición.

**Unidad Orgánica:** Dirección de Unidades Médicas

**Objetivo:** Incrementar la cantidad y capacidad de servicios médicos quirúrgicos, preventivos y atención prehospitalaria para mejorar el nivel de salud de la población.

**Funciones:**

1. Supervisar y reportar al Director General, las acciones realizadas en las instalaciones y unidades orgánicas a su cargo.
2. Vigilar que la atención médica de urgencias, consulta general, de especialidades, así como el área prehospitalaria y de enfermería, realicen y den un servicio adecuado que cubran las necesidades de la ciudadanía en general apegados al marco jurídico, y bajo las recomendaciones de las guías de práctica clínica.



**Unidad Orgánica:** Dirección de Unidad de Servicios Médicos de Agaves

**Objetivo:** Incrementar la cantidad y capacidad de servicios médicos quirúrgicos, preventivos y atención pre-hospitalaria para mejorar el nivel de salud de la población.

**Funciones:**

1. Supervisar y reportar al Director de Unidades Médicas las acciones realizadas en las áreas de urgencias, consulta general, prehospitario y enfermería.
2. Vigilar que la atención médica de urgencias, así como el área prehospitario y enfermería, realicen y den un servicio adecuado que cubra las necesidades de la ciudadanía en general.

**Unidad Orgánica:** Dirección de Unidad de Servicios Médicos del Valle

**Objetivo:** Incrementar la cantidad y capacidad de servicios médicos quirúrgicos, preventivos y atención pre-hospitalaria para mejorar el nivel de salud de la población.

**Funciones:**

1. Supervisar y reportar al Director de Unidades Médicas las acciones realizadas en las áreas de urgencias, consulta general, prehospitario y enfermería.
2. Vigilar que la atención médica de urgencias, así como el área prehospitario y enfermería, realicen y den un servicio adecuado que cubra las necesidades de la ciudadanía en general.

**Unidad orgánica:** Dirección Médica

**Objetivo:**

Incrementar la cantidad y capacidad de servicios médicos quirúrgicos, preventivos y atención prehospitario para mejorar el nivel de salud de la población.

**Funciones:**

1. Supervisar y reportar al Director General, las acciones realizadas en las instalaciones y unidades orgánicas a su cargo.
2. Vigilar que la atención médica de urgencias, consulta general, de especialidades, así como el área prehospitario y de enfermería, realicen y den un servicio adecuado que cubran las necesidades de la ciudadanía en general apegados al marco jurídico, y bajo las recomendaciones de las guías de práctica clínica.



**Unidad Orgánica:** Jefatura Administrativa

**Funciones:**

1. Integrar los recursos humanos y materiales para regular las actividades.
2. Orientar al personal para evitar conflictos.

**Unidad Orgánica:** Jefatura de Atención Prehospitalaria

**Funciones:**

1. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar la atención médica prehospitalaria del municipio.
2. Vigilar la elaboración de informes de las acciones y recursos utilizados en las unidades durante los servicios de atención prehospitalaria.
3. Participar con las Instituciones de salud y bienestar social, para la aplicación de programas en materia de salud.
4. Identificar las necesidades de capacitación, gestionar programas de actualizaciones y desarrollo de los trabajadores que apoyen el mejoramiento continuo de los servicios prehospitalarios.

**Unidad Orgánica:** Jefatura de Auditoría Médica

**Funciones:**

1. Coordinar y, en su caso, asesorar a los diferentes comités o subcomités de Calidad que, en materia de Seguridad del Paciente, expediente clínico, muerte materna u otros se hayan constituido en su establecimiento de salud.
2. Asesorar las acciones a realizar, dirigidas a lograr procesos de Certificación.
3. Establecer los mecanismos para la medición de la calidad de los servicios.

**Unidad Orgánica:** Jefatura de Promoción de la Salud

**Funciones:**

1. Promover la participación de la población en el cuidado de su salud y la de su comunidad.
2. Llevar atención médica a las diferentes comunidades.

**Unidad Orgánica:** Jefatura de Vigilancia Epidemiológica y Estadística

**Funciones:**

1. Vigilar enfermedades sujetas a notificación.
2. Detección y prevención de brotes, apegado a las normas oficiales mexicanas.
3. Generar estadísticas de datos recabados de los servicios de la unidad.







**LISTADO  
GENERAL DE LOS  
PROCEDIMIENTOS  
CERTIFICADOS EN  
ISO 9001:2015**



<b>Proceso</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Código</b>
Servicios Médicos Municipales	Atención en el servicio de urgencias	2-SM-001







**XI**

**TRÁMITES Y  
SERVICIOS**



A fin de contribuir a la transparencia y difusión de información, los trámites y servicios se encuentran para consulta en el “Registro Municipal de Trámites y Servicios” en el portal web municipal ([www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)) por lo que es responsabilidad de cada unidad orgánica el mantenerlos actualizados.

Para efectos del presente manual solo se mencionan los trámites y servicios que la Dirección General de Servicios Médicos Municipales brinda a la ciudadanía, así como los servicios internos.

#### **a) Trámites y servicios externos**

1. Consulta General.
2. Certificado Médico Prenupcial.
3. Certificado Médico.
4. Certificado de No Gravidez.
5. Constancia Médica.
6. Consulta de Ortopedia.
7. Consulta de Urgencias Adulto y Pediatría.
8. Consulta de Odontología.
9. Atención Prehospitalaria.
10. Consulta de Pediatría.
11. Consulta de Otorrinolaringología.
12. Consulta de Nutrición.
13. Promoción a la Salud.

#### **b) Trámites o servicios internos**

No aplica





**XII**

**PROTOCOLO  
EN CASO DE  
CONTINGENCIAS**



# PROTOCOLO DE ACCIÓN POR INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO

Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga 2018-2021

## Antes      Emergencia Conato      Emergencia Parcial      Emergencia General      Emergencia Desastre      Después

<p>Elaborar estado de fuerza humana y motriz.</p>	<p>Solo Actúa</p>	<p>Actúan otras áreas de gobierno.</p>	<p>Recibe Alerta de EMERGENCIA GENERAL.</p>	<p>Recibe Alerta de EMERGENCIA DESASTRE.</p>	<p>Proporcionar los informes correspondientes para que en caso de que se necesite realizar la Declaratoria de Emergencia por Inundación.</p>
<p>Nombrar uno o varios Enlaces Operativos de Contingencias.</p>			<p>Realiza recorrido de valoración.</p>	<p>Realiza recorrido de valoración.</p>	<p>Seguimiento a que se lleven a cabo las fumigaciones y la entrega de pastillas de cloro.</p>
<p>Elaborar su Programa Preventivo del Temporal de Lluvias.</p>			<p>Se realiza la evacuación preventiva de la población a refugios temporales.</p>	<p>Se termina el apoyo por parte de dependencias externas.</p>	<p>Realizar recorrido sobre la zona afectada para determinar las necesidades de la población que haya quedado pendiente por resolver.</p>
			<p>Realiza vacunación de forma preventiva.</p>	<p>Se realiza la evacuación preventiva de la población a refugios temporales.</p>	<p>Atención a Zona Siniestrada, Fumigación en caso de ser requerido.</p>
			<p>Recibe informe de desactivación de alerta.</p>	<p>Realiza vacunación de forma preventiva.</p>	<p>Realizar Informe de las actividades que fueron cubiertas en el momento de la contingencia.</p>
				<p>Recibe informe de desactivación de alerta.</p>	





**XIII**

**GLOSARIO**

**Análisis clínicos o prueba de laboratorio:** es un examen cualitativo y cuantitativo de ciertas sustancias del organismo de una persona y sirve para confirmar o descartar un diagnóstico.

**Atención pre hospitalaria:** comprende la suma de acciones y decisiones necesarias para prevenir la muerte o cualquier discapacidad futura del paciente durante una crisis de salud o urgencia. Es el proceso de reconocimiento inicial de estabilización, evaluación y tratamiento fuera del ámbito hospitalario.

**Atención primaria:** servicios que atienden las necesidades básicas de salud de la población; la atención primaria incluye las visitas médicas generales, educación sanitaria, vacunación, y la detección temprana de enfermedades.

**Atención secundaria:** va encaminada a detectar la enfermedad en estadios precoces en los que el establecimiento de medidas adecuadas puede impedir su progresión.

**Atención terciaria:** comprende aquellas medidas dirigidas al tratamiento y a la rehabilitación de una enfermedad para ralentizar su progresión y, con ello la aparición o el agravamiento de complicaciones o invalidez; intentando mejorar la calidad de vida de los pacientes.

**Auxiliares diagnósticos:** todos aquellos exámenes de los que el médico se puede servir para apoyar o descartar el diagnóstico.

**Consulta de especialidad:** la consulta de especialidad médica es la que se emplea para reunir en una sola al conjunto de todas las enfermedades o afecciones de un órgano o sistema en particular.

**Consulta general:** es la atención brindada por un médico general, médico familiar o especialista, dependiendo del nivel de complejidad, incluye un conjunto de actividades mediante las cuales se evalúa el estado de salud y los factores de riesgo biológicos, psicológicos, sociales y culturales de la población, con el objeto de detectar precozmente circunstancias o patologías que puedan alterar su desarrollo y salud.

**Derechohabiente / Derechohabiencia:** derecho de las personas a recibir servicios médicos en instituciones de salud públicas o privadas, como resultado de una prestación laboral por ser pensionado o jubilado, por inscribirse o adquirir un seguro médico o por ser familiar designado beneficiario.

**Diagnóstico de notificación inmediata:** consiste en el reporte de todos los casos nuevos de una determinada enfermedad de importancia epidemiológica, por cualquier medio, en forma inmediata y desde el lugar en que fue diagnosticada.

**Examen socioeconómico:** es un análisis de la situación económica y social de una persona, familia o un grupo social específico. Este tipo de estudios se interesan por tanto en las condiciones de vida concretas de la población, tomando en cuenta, entre otras cosas, el lugar de residencia, las características familiares y de la vivienda, el ingreso promedio, las actividades ocupacionales, la escolaridad, o los servicios con que cuentan. De esta manera, se trata de elaborar una visión general y objetiva que permita caracterizar y ubicar dentro de algún parámetro, previamente establecido, a la persona o grupo que se estudia.

**Glucosa capilar:** la glucemia capilar es una prueba para medir la cantidad de azúcar en la sangre a través de una pequeña muestra de sangre extraída de los vasos capilares. Generalmente se realiza en un dedo de la mano o en el lóbulo de la oreja. Se suele realizar de forma sencilla utilizando un punzón o lanceta para extraer la sangre y un glucómetro que mide los niveles de la muestra.

**Imagenología:** conjunto de técnicas y procedimientos que permiten obtener imágenes del cuerpo humano con fines clínicos o científicos, utilizados comúnmente para el diagnóstico o confirmación de enfermedades.

**Indicadores:** son puntos de referencia, que brindan información cualitativa o cuantitativa, conformada por uno o varios datos, constituidos por percepciones, números, hechos, opiniones o medidas, que permiten seguir el desenvolvimiento de un proceso y su evaluación, y que deben guardar relación con el mismo.

**Infraestructura:** conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad o para que un lugar pueda ser utilizado.

**Insumos:** cualquier elemento que represente un producto, entiéndase como producto, todo aquello que se produce para un determinado fin.

**Medicamentos controlados:** medicamentos que potencialmente crean dependencia y su uso inadecuado conlleva al manejo ilícito por las sustancias que contienen, requieren de seguimiento, vigilancia y control por parte las autoridades sanitarias.

**Ministerio público:** (Ministerio Fiscal, Fiscalía General o Procuraduría General) es un organismo público, generalmente estatal, al que se atribuye, dentro de un Estado de derecho democrático, la representación de los intereses de la sociedad, mediante el ejercicio de las facultades de dirección de investigación de delitos, de protección a las víctimas y testigos, etc.

**Nebulizaciones:** son una modalidad de tratamiento que se basa en la administración de sustancias en forma de aerosol por vía inhalatoria. Un aerosol es una suspensión estable de partículas sólidas o líquidas en aire u otro gas, como el oxígeno.

**Norma oficial mexicana:** las normas oficiales mexicanas (NOMs) son disposiciones generales de tipo técnico expedidas por dependencias de la administración pública federal. Su objetivo es establecer reglas, especificaciones, directrices y características aplicables a un producto, proceso o servicio.

**Parte médico de lesiones:** documento médico legal donde se describe las lesiones encontradas en una persona, por causa traumática determinado si pone en riesgo o no la vida y el tiempo estimado para sanar.

**Promoción a la salud:** intervenciones sociales y ambientales destinadas a beneficiar y proteger la salud y la calidad de vida individuales mediante la prevención y solución de las causas primordiales de los problemas de salud.

**Recursos humanos:** se denomina recursos humanos a las personas con las que una organización cuenta para desarrollar y ejecutar de manera correcta las acciones, actividades, labores y tareas que deben realizarse.

**Recursos materiales:** son los bienes tangibles o concretos que disponen una empresa u organización con el fin de cumplir y lograr sus objetivos como: instalaciones, materia prima, equipos, herramientas, entre otros. Requisiciones: una requisición de compra es una autorización al departamento de compras con el fin de abastecer bienes o servicios. Ésta a su vez es originada y aprobada por el Departamento que requiere los bienes o servicios.

**Secretaría de salud:** la Secretaría de Salud de México es una secretaría de estado del poder ejecutivo federal, encargada de la salud del pueblo mexicano; así como de su educación, cuidado a través de campañas de vacunación y fomento a través de diversos programas de salud.

Además, se encarga del control de los sitios privados y públicos, y la manutención de los sitios públicos (Centros de Salud, Hospitales, Sanatorios, Clínicas, Consultorios Médicos).

**Signos vitales:** conjunto de variables fisiológicas que se analizan para la valoración de las funciones orgánicas elementales. Temperatura corporal, pulso, frecuencia respiratoria y presión arterial.

**Sistema eléctrico:** es una serie de elementos o componentes eléctricos o electrónicos, tales como resistencias, inductancias, condensadores, fuentes, y/o dispositivos electrónicos semiconductores, conectados eléctricamente entre sí con el propósito de generar, transportar o modificar señales electrónicas o eléctricas.

**Sistema hidráulico:** es un sistema que comprende un conjunto interconectado de componentes que transporta líquido.

**Sistema mecánico:** es un sistema constituido por dispositivos o elementos que tienen como función específica transformar o transmitir el movimiento desde las fuentes que lo generan, al transformar distintos tipos de energía.

**Sistema neumático:** es un sistema que aprovecha la presión y volumen del aire y lo transforma por medio de actuadores (cilindros y motores) en movimientos, que se usan para automatizar maquinaria en casi todas las industrias.

**Somatometria:** es el conjunto de técnicas que se emplean para medir externamente la constitución, a través de la medición de circunferencias y crecimiento lineal del individuo.

**Stock:** conjunto de mercancías o productos que se tienen almacenados en espera de su uso.

**Triage:** proviene del Francés; Es el espacio físico donde se clasifican y se priorizan las atenciones de urgencia real o sentida.

**Urgencia real:** es aquella que pone en peligro la vida a muy corto plazo o riesgo inminente de muerte.





**XIV**

**AUTORIZACIÓN  
DEL DOCUMENTO**





Elaboró - Ana Luz Suárez Ramírez / Enlace del Área



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco  
**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

Asesoró - Alberto Ramírez Martínez / Director General de Políticas Públicas.



Autorizó - Francisco Meléndez Ruíz / Director General de Servicios Médicos Municipales.  
Dirección General de Servicios Médicos Municipales de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.





**Tlajomulco**

